



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: 110014003049 2022 00127 00

Revisada la solicitud de entrega de la referencia, erigida con ocasión al incumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado el 9 de septiembre de 2020 ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en favor de la sociedad **ERNESTO SIERRA & CIA. LTDA**, se advierte que esta reúne en su totalidad los requisitos establecidos en los artículos 66, 69, 108 y 109 de la ley 446 de 1998.

Por lo cual, el presente Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de entrega de bienes inmuebles arrendados formulada, mediante apoderado judicial, por el representante legal de la sociedad **ERNESTO SIERRA & CIA. LTDA**, contra **FERNANDO ROMERO CAÑÓN** y **MARÍA TERESA ROMERO**.

SEGUNDO: Comisionar -con amplias y suficientes facultades- a los *i)* Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá habilitados para la práctica de Despachos Comisorios, al *ii)* Alcalde Local de la zona en la que se ubican los bienes y a los *iii)* inspectores Distritales de Policía de esta ciudad, para efectos de que realicen la entrega a la arrendadora **ERNESTO SIERRA & CIA. LTDA**, por conducto de su representante legal, de los inmuebles ubicados en la Carrera 58C No. 152B – 66 Torre 18 Apto 404 y Parqueadero G 69 de Bogotá, acatando lo reglado, en lo pertinente, en los artículos 38 y 308 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría, líbrese despacho comisorio de acuerdo a lo deprecado por la persona interesada. Adjúntese copia del acta de conciliación, copia de la constancia de incumplimiento, solicitud de entrega, copia de la presente decisión y demás insertos que reposen

en el expediente y que resulten necesarios para llevar a cabo la diligencia.

CUARTO: Se reconoce personería jurídica al abogado Cristian Felipe Canchón como mandatario judicial de la persona solicitante.

NOTIFÍQUESE,



**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

La presente decisión es notificada por Estado No 43, hoy 29 de abril de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL